

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Arauca, 03 – 03 – 2025

Respetado Ciudadano (a) Anónimo,

El Instituto Colombiano Agropecuario –ICA -, realizando tramite a su solicitud con Radicado 20251104768, en la que manifiesta: Que la familia xx, está haciendo comercialización no formal de ganado, le informa que:

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA -, informa que el ganadero correspondiente es el xx, propietario del xx del municipio de Saravena, fallecido, cuya Acta de Defunción es xx; que se procedió al bloqueo tanto en la Plataforma SIGMA como SINIGAN y su autorizado xx, seguirá como encargado sanitario del predio, no pudiendo realizar ningún tipo de tramite comercial, hasta que se realice Juicio de Sucesión.

Cordialmente,



William Castellanos Franco

Gerente Seccional ICA Arauca

Elaboró: Fernando Caicedo Roza

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251104768
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	03/03/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, informa que el ganadero correspondiente es el señor xx, propietario del xx del municipio de Saravena, fallecido, cuya Acta de Defunción es xx; que se procedió al bloqueo tanto en la Plataforma SIGMA como SINIGAN y su autorizado xx, seguirá como encargado sanitario del predio, no pudiendo realizar ningún tipo de trámite comercial.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	WILLIAM CASTELLANOS FRANCO

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 03/03/2025, siendo las 7 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 07/03/2025, a las 5 p.m.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



William Castellanos Franco
Gerencia Seccional Arauca